

Diciembre 2024

Ratifican el Memorando de Entendimiento (MoU) sobre Liberalización de Servicios exclusivos de Carga Aérea entre los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)

Este 15 de diciembre mediante la Resolución Ministerial No. 726-2024-MTC/01 se ratificó el MoU sobre Liberalización de Servicios Exclusivos de Carga Aérea entre los Estados Miembros de la CLAC.

1. Sobre el MoU

Este es un acuerdo suscrito entre las autoridades de aviación civil de los países miembros de la CLAC, el cual fue firmado el 15 de diciembre de 2023 en Lima, Perú. El MoU busca **promover la cooperación en el transporte aéreo de carga**, especialmente considerando la creciente demanda impulsada por el comercio electrónico.

2. Sobre los aspectos más importantes:

- **Liberalización de los servicios de carga aérea:** Permite a las aerolíneas de los países que han suscrito el MoU ejercer derechos de tráfico de **séptima libertad** para servicios exclusivos de carga aérea.
 - La séptima libertad del aire otorga a las aerolíneas de un país el derecho de operar vuelos de carga entre el territorio del Estado otorgante y cualquier tercer Estado, sin la obligación de incluir en tal operación ningún punto en el territorio de su país de origen. Esto significa que las aerolíneas también pueden transportar carga entre dos países sin necesidad de que el vuelo pase por su país de origen.
- **Igualdad de oportunidades:** Las autoridades de los países que han suscrito el MoU permitirán a las aerolíneas de los otros países suscriptores operar sin restricciones geográficas (rutas), temporales (frecuencias) o de capacidad (cantidad de la carga). Asimismo, no habrá distinción entre operaciones regulares (programadas) y no regulares (no programadas).
- **Países que ratificaron el acuerdo:** Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela procedieron a firmar el MoU. No obstante, podrán adherirse más Estados.